



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|---|---|--|------------------|
| Nombre del trámite o servicio: | “INTRODUCCIÓN AL MUNICIPIO DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS EN CANALES COMPLETOS DE PORCINO O SU EQUIVALENTE DE 100 A 360 KG EN PIEZA O EN CORTES”. (se le coloca un sello sanitario de autorizado para el consumo humano) | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A, Col. Civac Industrial, Jiutepec, Mor. C.P. 62578. 777-404-22-34 *300 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Rastro Municipal Administrador del Rastro Municipal Calle Guadalupe Victoria sin número Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 TEL. 777 3 83 07 00 | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | En la oficina del Rastro municipal. | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | El usuario puede solicitar la inspección y sellado de sus productos. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Escrito libre | | |
| Horario de Atención al público. | El horario es de 08 a 15 horas de lunes a viernes a excepción de los días inhábiles establecidos por la Ley. | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se resuelve de manera inmediata | | |
| Vigencia. | Es valida solo para productos sellados por 24 horas. | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta. | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Documentales: permiso, o licencia de la Dirección de Industria y comercio. | 1 (solo para cotejo) | 1 (para archivo) |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| <p>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS 2023 TITULO 4.1. POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO APARTADO 4.1.4 RASTRO ARTICULO 28.- LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES TARIFAS</p> <p>CONCEPTO U.M.A. = \$103.74</p> <p>4.1.04.006.04.00 POR INTRODUCCION AL MUNICIPIO DE CARNE O PRODUCTOS CARNICOS EN CANALES COMPLETOS DE BOVINOS O SU EQUIVALENTE DE 100 A 360 KG. EN PIEZA O CORTES.</p> <p>1.0085 = \$104.62179</p> | | <p>OFICINA ADMINISTRATIVA DEL RASTRO MUNICIPAL. RASTRO MUNICIPAL CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO DE JIUTEPEC, MORELOS TEL. 777 3 83 07 00</p> <p>Reglamento del Rastro Municipal artículo 17 .Publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad “ con numero 5446 el 11 de agosto del 2016</p> | |



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Observaciones Adicionales:

MEDIDAS SANITARIAS.

- Uso de Cubre bocas.
- Mantener la sana distancia de 1.5 mts entre usuarios
- Aplicación de Alcohol en gel en manos
- Estornudo de etiqueta.

Presentarse los usuarios sin acompañantes ni menores de edad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El solicitante cumpla con los requisitos que exige el Rastro Municipal

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1.- Artículo 46 y 63 del Reglamento del Rastro Municipal, Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad “con numero 5446 el 11 de agosto del 2016.

2.- Artículo 28 Concepto 4.1.04.002.00.00. POR INTRODUCCION AL MUNICIPIO DE CARNE O PRODUCTOS CARNICOS EN CANALES COMPLETOS DE BOVINOS O SU EQUIVALENTE DE 100 A 360 KG. EN PIEZA O CORTES. de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad No. 6156 cuarta sección de fecha 30/12/ 2022

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de sedeco@jiutepec.gob.mx O una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría del Ayuntamiento de Jiutepec

Av. Boulevard Paseo Cuauhnáhuac número 4104 , Villas del descanso Jiutepec Morelos

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.